



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GJ-01	Página 1 de 3
GESTIÓN JURÍDICA		Versión 2	02-01-2020
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

**RESOLUCION No 266 DE 2020**  
(25 DE NOVIEMBRE DE 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE ALGUNOS INTEGRANTES DEL COMITÉ LOCAL DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política Nacional, el artículo 16 de la Ley 1145 de 2007, la Ley 1346 del 2009, la Ley 1616 del 2013, y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1145 de 2007, el Sistema Nacional De Discapacidad (SND), es el mecanismo de coordinación de los diferentes actores que interviene en la inclusión social de las personas con discapacidad, en el marco de los derechos humanos.

Que, es un derecho de las personas con discapacidad tomar sus propias decisiones y el control de las acciones que la involucran para una mejor calidad de vida, basada dentro de lo posible en la autosuficiencia.

Que, el enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en la razón de su edad, genero, raza, etnia y condición de discapacidad.

Que, mediante la Resolución 3317 de 2012, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se reglamente la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007.

Que, mediante el Decreto municipal No. 095 del 18 de diciembre de 2013, se reguló la estructura del Comité municipal de Discapacidad, señalando sus integrantes y Funciones.

Que, mediante Decreto Municipal No 020 del 04 de marzo de 2016, se ajustó y modifico la conformación y el funcionamiento del comité local de discapacidad de Villa de Leyva y se dictaron otras disposiciones, en aras de incluir a representantes de las personas con discapacidad auditiva, visual, múltiple y un representante de las organizaciones de Padres de familia con discapacidad mental y/o cognitiva, así como regular otros aspectos inherentes al funcionamiento del Comité.

Que, los representantes de la Discapacidad visual, discapacidad Auditiva y múltiple, fueron elegidos para el periodo de cuatro (4) años, los cuales iniciaron su periodo desde el 6 de mayo del 2016.

Que, es virtud a lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente se hace necesario efectuar convocatoria para la elección de integrantes que componen dicho Comité y que a la fecha no cuentan con palpitación en esta instancia.

Que en mérito de lo expuesto, el Señor Alcalde del municipio de Villa de Leyva,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR PÚBLICAMENTE** a las personas interesadas en representar a las discapacidades auditiva y visual, con el fin de conformar el COMITÉ LOCAL DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA,

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Marlen Igua	Laura Fajardo Morales	Aura Nelly Tolosa T
Cargo	Contratista	Asesora Jurídica	Secretaria de DSC

**“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”**

